



1. **Inicio Expediente de Matrimonio:**

- Previamente los/as contrayentes tienen que iniciar un expediente matrimonial en el Registro Civil de su localidad de residencia. En el caso de que su domicilio se encuentre en Dos Hermanas, el expediente se iniciará en el **Registro Civil de Dos Hermanas** (Plaza Escultora Carmen Jiménez, s/n), donde les indicarán los documentos que tienen que presentar. El tiempo medio de tramitación del expediente en el Juzgado es aproximadamente de 3 meses a partir de su inicio, y tiene una vigencia de un año natural. En todo caso es imprescindible que la **autorización judicial** para la unión matrimonial esté en poder de este Ayuntamiento al menos 7 días antes de la fecha asignada para la celebración de la ceremonia. Sin autorización judicial la boda no se puede celebrar.
- Se puede solicitar cita previa online para el Registro Civil a través de la web de la Junta de Andalucía – Portal Adriano.

2. **Solicitud en el Ayuntamiento:**

- Quienes deseen contraer matrimonio en el Ayuntamiento de Dos Hermanas deberán presentar una solicitud para reservar fecha y hora, con la documentación que se indica a continuación:
 - **Modelo de solicitud** firmada por ambos/as contrayentes.
 - **Autorización judicial** de la unión matrimonial.
 - **Fotocopia del DNI** o pasaporte en vigor, de los/as contrayentes y de dos testigos mayores de edad, de libre elección, y que pueden ser familiares y distintos a los/las testigos presentados ante el Juzgado.
 - **Justificante** del abono de la Tasa Municipal correspondiente (para el año 2024, de 21 euros) de tramitación del expediente.
- La presentación de la solicitud y la entrega de la documentación en el Ayuntamiento podrá realizarse de la siguiente forma:
 - Presencialmente en el Registro Municipal (Plaza de la Constitución, núm. 1, Tfno. 954919521) o en el Registro de la Oficina Municipal de Quinto (Avda. de los Pinos, s/n - Edificio Bécquer, Tfno. 954120100).
 - A través de Internet - Sede Electrónica Ayuntamiento Dos Hermanas (www.doshermanas.es). El formulario se puede recoger en las mismas dependencias municipales o descargarse de la página web municipal.

3. **Reserva de fecha Acto Matrimonial:**

- Una vez revisada la documentación, por Secretaría General (Tfno. 954919522), se contactará telefónicamente con los/as solicitantes para informar de los días y horas disponibles para la celebración del acto matrimonial en los lugares oficialmente establecidos, siguiendo el orden de entrada. La antelación máxima para reservar fecha será de un año natural.

Viernes (horario de mañana), salvo que sean fechas excluidas del calendario de bodas o festivos.

- Ayuntamiento, Plaza de la Constitución nº 1.
- Oficina Municipal de Quinto, Avda. de los Pinos, s/n (Edificio Bécquer).

Sábados (horario de mañana), salvo que sean fechas excluidas del calendario de bodas o festivos.

- Casa de la Cultura en el Parque Municipal “La Alquería del Pilar”, Calle Esperanza s/n.
- Centro Social y Cultural de Montequinto, Calle Venecia, 22.

4. **Organización del Acto:**

- **Testigos:** En el caso de que se produzca algún cambio de testigo, los/as contrayentes deberán aportar D.N.I. del nuevo/a testigo, al menos dos días hábiles antes de la fecha prevista para la boda. No se podrán sustituir los/as testigos el mismo día de la celebración del acto.
- **Día del acto:** Los/as Contrayentes y los/as testigos deberán estar en el lugar previsto en la fecha y hora señaladas, con la máxima puntualidad para el mejor desarrollo de los actos, y aportando documento original que los identifique (D.N.I, NIE o Pasaporte).
- **Acta de matrimonio:** Una vez declarada la unión matrimonial, por parte del Sr. Alcalde o Concejal/a oficiante, contrayentes y testigos se procederá a la firma del Acta de matrimonio, que será remitida por este Ayuntamiento al Registro Civil del Juzgado.

- **Otros aspectos de la organización:**
 - Se ruega encarecidamente no arrojar arroz o elementos similares en el interior del Ayuntamiento ni en la puerta, ya que ello provoca importantes trastornos y quejas.
 - Se podrá estacionar ante el edificio del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en Plaza de la Constitución nº 1, un máximo de un vehículo (por el traslado de los/as contrayentes), durante el tiempo que dure la ceremonia, salvo que alguna causa de fuerza mayor lo impida.
 - Se podrá estacionar ante la Casa de la Cultura del Parque Municipal “La Alquería del Pilar” un máximo de dos vehículos (por el traslado de los/as contrayentes), durante el tiempo que dure la ceremonia, salvo que alguna causa de fuerza mayor lo impida.
 - Si el lugar para la celebración del acto matrimonial, en caso de necesidad, tuviese que trasladarse a otra dependencia municipal, este Ayuntamiento lo comunicaría a la mayor brevedad posible.
 - El incumplimiento de las normas o la impuntualidad pueden motivar la suspensión del acto.